

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Celia Rodríguez Romero Secretaria del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Celia Rodríguez Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Celia Rodríguez Romero, con DNI 25.665.042, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zagra (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Zagra (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Ramón Holgado Morales, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Vista la propuesta formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, mediante Resolución de Presidencia de fecha 29 de abril de 2005, a favor de don Ramón Holgado Morales, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Ramón Holgado Morales, con DNI 28.668.660, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Holgado González Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), así como la conformidad de esta Entidad, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Holgado González, con DNI 28.784.413, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Isabel Díaz Caparrós Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de doña Isabel Díaz Caparrós, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Isabel Díaz Caparrós, con DNI 25.698.375, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Fernández de Alava Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de don José Antonio Fernández de Alava, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Agrupación, manifestada mediante Decreto de Presidencia de fecha 27 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Antonio Fernández de Alava, con DNI 03.099.793, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Esther Ruiz Gutiérrez, Interventora del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Coín (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, de doña María Esther Ruiz Gutiérrez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en virtud de Resolución 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Esther Ruiz Gutiérrez, con DNI 52.588.032, Interventora del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Coín (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de mayo 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de don Fran-

cisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, con DNI 24.181.043, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 76, de 20 de abril) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

A N E X O

DNI: 29.789.712-C.
Primer apellido: Moreno.
Segundo apellido: Alfonso.
Nombre: Manuel Angel.
Código PT: 9163910.
Puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de Servicios.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.
Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de esta Universidad.

En orden a la provisión de los puestos de trabajo convocados por Resolución de 15 de febrero de 2005, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los funcionarios que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 6 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Apellidos y nombre: Díaz Ramírez, Inmaculada.
Código: G209DF01.
Puesto de trabajo: Secretaría Defensor de la Comunidad Universitaria.

Apellidos y nombre: Moreno Méndez, Ana M.^a.
Código: G209CU01.
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado Coordinación Universitaria.

Apellidos y nombre: Rando González, Elisa.
Código: G209OA07.
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado Ordenación Académica.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 abril 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y estando prevista la entrada en funcionamiento el 29 de junio de 2005, de determinadas unidades judiciales en materia de violencia sobre la mujer, y con la finalidad de dotar a dichos órganos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria en concurso de traslados de puestos de trabajo en la Administración de Justicia, de nueva creación, relativos a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c) del Real Decreto 249/1996), con excepción de aquellos funcionarios que hubieran obtenido destino en el concurso de traslados anunciado con fecha 13 de julio de 2004 (BOE de 21.7.2004), y resuelto definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2004 (BOE de 30.11.2004), los cuales no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido los plazos establecidos en el art. 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (art. 44.3 del R.O.).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado correspondiente de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.
Alcalde Muñoz, 15, 04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.
C/ Nueva, 4, 11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.
Tomás de Aquino, s/n, 14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.
C/ Arteaga, 2, 3.ª planta, 18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.
Isabel la Católica, 9, 21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.
Paseo de la Estación, 30-9.º, 23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.
Avda. de la Aurora, 64, 29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.
Marqués del Nervión, 40, 41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y territorio nacional interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino y en el caso de territorio no transferido en la Gerencia Territorial de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, utilizarán el modelo V-2 prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigido a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se les exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciabiles los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la instancia.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Limitación para concursos.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden provisional del Secretario de Estado de Justicia, por delegación del Ministro de Justicia, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tablones de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la resolución provisional por la que se resuelva el concurso de traslado y la relación de admitidos y excluidos cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I

DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS GESTION	Nº PLAZAS TRAMITACIÓN	Nº PLAZAS AUXILIO	IDIOMA	INFORMATICA
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Granada	Granada	3	3	2	N	N
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Málaga	Málaga	3	3	2	N	N
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Sevilla	Sevilla	3	3	2	N	N

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Suministros Farmacéuticos.

CPT: 6507110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-16.757,04.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. Experiencia en gestión y adquisición de stocks.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio

Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contralados por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.273.536,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestada 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 636.768,41 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de mayo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGUADULCE	45.514,00	4.551,00	3.413,25	1.137,75	2.880,65
RESTAURACIÓN DEL RIO BLANCO	45.514,00	4.551,00	3.413,25	1.137,75	2.880,65
ALANIS	5.937,00	896,00	672,00	224,00	0,00
REPARACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS	5.937,00	896,00	672,00	224,00	0,00
ALBAIDA DEL ALJARAFE	5.810,00	2.324,00	1.743,00	581,00	2.793,65
EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES.	5.810,00	2.324,00	1.743,00	581,00	2.793,65
ALGABA, LA	51.802,00	20.720,80	15.540,60	5.180,20	10.844,92
ACERADO C/ MANUEL BARBA ROMERO	31.145,00	12.458,00	9.343,50	3.114,50	3.790,54

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACERADO C/ SAN BARTOLOMÉ	4.917,00	1.966,80	1.475,10	491,70	695,60
CONSTRUCCIÓN DE 300 OSARIOS	15.740,00	6.296,00	4.722,00	1.574,00	6.358,78
ALGAMITAS	14.540,00	5.816,00	4.362,00	1.454,00	0,02
CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑA ERMITA Y TERMINACIÓN ZONA TURÍSTICA DE MONTAÑA EL PEÑÓN	14.540,00	5.816,00	4.362,00	1.454,00	0,02
ARAHAL	205.542,00	82.216,80	61.662,60	20.554,20	81.691,20
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA	205.542,00	82.216,80	61.662,60	20.554,20	81.691,20
BOLLULLOS DE LA MITACION	90.107,00	36.042,80	27.032,10	9.010,70	29.679,34
REPOSICIÓN DE ACERADO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN C/ RAQUEJO	16.472,00	6.588,80	4.941,60	1.647,20	4.957,95
REPOSICIÓN DE ACERADOS, AGUA POTABLE Y ACOM. DOMICILIARIAS EN C/ M. DE UNAMUNO	41.014,00	16.405,60	12.304,20	4.101,40	11.490,19
2ª FASE DE REPOSICIÓN DE ACERADO EN C/ RAQUEJO	32.621,00	13.048,40	9.786,30	3.262,10	13.231,20
BORMUJOS	76.840,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
SERVICIO DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN NIÑOS Y ADOLESC. CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL	76.840,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
BURGUILLOS	99.243,00	39.697,20	29.772,90	9.924,30	60.685,83
URBANIZACIÓN C/ DEL ESTANQUILLO	99.243,00	39.697,20	29.772,90	9.924,30	60.685,83
CAÑADA ROSAL	180.689,00	72.275,60	54.206,70	18.068,90	0,00
CONSTRUCCIÓN HOTEL RURAL	180.689,00	72.275,60	54.206,70	18.068,90	0,00
CARMONA	92.146,00	24.048,48	18.036,36	6.012,12	0,00
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE URGENCIA	92.146,00	24.048,48	18.036,36	6.012,12	0,00
CARRION DE LOS CESPEDES	64.853,00	25.941,20	19.455,90	6.485,30	27.727,35
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	64.853,00	25.941,20	19.455,90	6.485,30	27.727,35
CASARICHE	218.022,00	87.208,80	65.406,60	21.802,20	100.016,76
CONSTRUCCIÓN CASETA MUNICIPAL, 1ª FASE	218.022,00	87.208,80	65.406,60	21.802,20	100.016,76
CASTILLEJA DE GUZMAN	3.425,00	1.370,00	1.027,50	342,50	161,54
REPARACIÓN DE ACERADOS EN C/ REAL	3.425,00	1.370,00	1.027,50	342,50	161,54
CASTILLEJA DE LA CUESTA	6.484,00	2.593,60	1.945,20	648,40	50,81
NUEVO ALCANTARILLADO PASAJE DE GRANADA (MANZANA H-NUEVA SEVILLA).	6.484,00	2.593,60	1.945,20	648,40	50,81
CASTILLEJA DEL CAMPO	21.408,00	8.563,20	6.422,40	2.140,80	8.335,76
REGENERACIÓN SOLAR LOS TINAJONES	21.408,00	8.563,20	6.422,40	2.140,80	8.335,76

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	48.026,00	19.210,40	14.407,80	4.802,60	1.123,28
ACONDICIONAMIENTO ZONA DE OCIO BARRIADA CRUZ MARÍN	48.026,00	19.210,40	14.407,80	4.802,60	1.123,28
CORIA DEL RIO	312.311,00	124.924,40	93.693,30	31.231,10	209.914,77
CENTRO TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESTRELLA, 1ª FASE	205.830,00	82.332,00	61.749,00	20.583,00	177.590,21
REPARACIONES GENERALES EN BLOQUES 1,2 Y 3 EN C/ LUCERO	58.619,00	23.447,60	17.585,70	5.861,90	18.114,83
REPARACIONES GENERALES EN PLAZA SALVADOR DALÍ	44.580,00	17.832,00	13.374,00	4.458,00	8.220,68
2ª FASE DE ADECUACIÓN ESPACIOS LIBRES Y TRATAMIENTO DE RECORRIDOS PEATONALES	3.282,00	1.312,80	984,60	328,20	5.989,05
DOS HERMANAS	77.459,00	30.983,60	23.237,70	7.745,90	86.688,40
PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL PARA USOS SOCIALES, 2ª FASE	77.459,00	30.983,60	23.237,70	7.745,90	86.688,40
ESTEPA	32.101,00	12.840,40	9.630,30	3.210,10	2.903,82
RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN ERMITA LA SALADA	32.101,00	12.840,40	9.630,30	3.210,10	2.903,82
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	293.566,94	117.426,78	88.070,09	29.356,69	214.180,51
PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES	293.566,94	117.426,78	88.070,09	29.356,69	214.180,51
GERENA	143.841,00	57.536,40	43.152,30	14.384,10	72.492,27
ADECENTAMIENTO ENTORNO DE LA FUENTE SANTA Y CONEXIÓN CON C/ FUENTESANTA.	50.485,00	20.194,00	15.145,50	5.048,50	15.866,00
ORDENACIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA SANTA ANA, 2ª FASE	14.631,00	5.852,40	4.389,30	1.463,10	19.013,73
ORDENACIÓN ESPACIO URBANO EN C/ TOMÁS FALANTES	52.687,00	21.074,80	15.806,10	5.268,70	22.196,90
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ CUESTA MÚSICA	26.038,00	10.415,20	7.811,40	2.603,80	15.415,64
GINES	19.643,00	7.599,90	5.699,93	1.899,97	9.242,13
DOTACIÓN NUEVOS ACERADOS C/ ZORRILLA.	5.728,00	2.033,90	1.525,43	508,47	0,00
ÚLTIMA FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE EMPRESAS	13.915,00	5.566,00	4.174,50	1.391,50	9.242,13
GUILLENA	98.811,00	39.524,40	29.643,30	9.881,10	26.338,45
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA AULA DE LA NATURALEZA EN PARQUE LA ZAHURDILLA.	98.811,00	39.524,40	29.643,30	9.881,10	26.338,45
LA COMARCA DE ESTEPA	121.545,00	41.440,20	31.080,15	10.360,05	83.139,15
CONSTRUCCIÓN MÓDULO TALLER - NAVE USOS MÚLTIPLES (BADOLATOSA).	40.933,00	16.373,20	12.279,90	4.093,30	39.474,26
NAVE INDUSTRIAL PARA CENTRO DE EMPRESAS (EL RUBIO).	56.686,00	22.674,40	17.005,80	5.668,60	41.272,27
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CASARICHE)	23.926,00	2.392,60	1.794,45	598,15	2.392,62

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LANTEJUELA	53.672,00	21.468,80	16.101,60	5.367,20	8.894,09
LIMPIEZA DE LA LAGUNA DEL GOBIERNO DE LANTEJUELA.	53.672,00	21.468,80	16.101,60	5.367,20	8.894,09
LORA DEL RIO	89.046,00	35.618,40	26.713,80	8.904,60	25.225,97
ADECUACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL A CENTRO DE FORMACIÓN.	89.046,00	35.618,40	26.713,80	8.904,60	25.225,97
MADROÑO, EL	24.237,00	9.694,80	7.271,10	2.423,70	4.724,00
RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y ADECUACION DEL MUNICIPIO	24.237,00	9.694,80	7.271,10	2.423,70	4.724,00
MONTELLANO	73.507,00	29.402,80	22.052,10	7.350,70	0,00
REFORMA Y REHABILITACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS PARA INSTALACIÓN DE EMPRESAS.	73.507,00	29.402,80	22.052,10	7.350,70	0,00
MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	185.439,00	18.543,90	13.907,93	4.635,97	0,00
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	185.439,00	18.543,90	13.907,93	4.635,97	0,00
MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)	322.545,00	129.018,00	96.763,50	32.254,50	177.789,34
CENTRO DE FORMACIÓN, II FASE (EL CUERVO)	150.928,00	60.371,20	45.278,40	15.092,80	177.789,34
CENTRO DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOG	171.617,00	68.646,80	51.485,10	17.161,70	0,00
PALMAR DE TROYA, EL	8.082,00	3.232,80	2.424,60	808,20	1.482,37
ADECUACIÓN DE COCINA PARA RESIDENCIA DE HIJOS DE TEMPOREROS.	8.082,00	3.232,80	2.424,60	808,20	1.482,37
PEDRERA	231.887,00	92.754,80	69.566,10	23.188,70	96.598,83
INTERVENCIÓN EN VARIAS CALLES	114.204,00	45.681,60	34.261,20	11.420,40	8.526,92
PARQUE BOTÁNICO "EL VENTORRILLO"	47.753,00	19.101,20	14.325,90	4.775,30	51.449,51
REVESTIMIENTO CUNETA POLÍGONO INDUSTRIAL CENTRO SUR	69.930,00	27.972,00	20.979,00	6.993,00	36.622,40
REAL DE LA JARA, EL	21.726,00	8.690,40	6.517,80	2.172,60	0,16
PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE EL REAL DE LA JARA	21.726,00	8.690,40	6.517,80	2.172,60	0,16
RINCONADA, LA	239.017,00	95.606,80	71.705,10	23.901,70	106.928,18
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN PARA NTIC Y SECTORES EMERGENTES EN EL CÁÑAMO	239.017,00	95.606,80	71.705,10	23.901,70	106.928,18
RONQUILLO, EL	42.777,00	17.110,80	12.833,10	4.277,70	0,01
REFORMA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL RONQUILLO	42.777,00	17.110,80	12.833,10	4.277,70	0,01
SALTERAS	8.243,00	3.297,20	2.472,90	824,30	3.019,64
ARREGLO DE ACERADO MARGEN DERECHO C/ SOR MARÍA DE LA PASIÓN	8.243,00	3.297,20	2.472,90	824,30	3.019,64
SAN NICOLAS DEL PUERTO	3.874,00	1.549,60	1.162,20	387,40	1.746,60
ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.	3.874,00	1.549,60	1.162,20	387,40	1.746,60

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANLUCAR LA MAYOR	85.731,00	34.292,40	25.719,30	8.573,10	88.463,60
COMPLEJO AGROAMBIENTAL "LA CERCA"	85.731,00	34.292,40	25.719,30	8.573,10	88.463,60
SANTIPONCE	95.059,00	38.023,60	28.517,70	9.505,90	3.387,74
CONTINUACIÓN 3ª FASE ALBERGUE JUVENIL	70.063,00	28.025,20	21.018,90	7.006,30	2.150,87
4ª FASE ACERADOS Y PAVIMENTOS EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	24.996,00	9.998,40	7.498,80	2.499,60	1.236,87
SAUCEJO, EL	21.972,00	8.788,80	6.591,60	2.197,20	41.360,65
AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO DE FORMACIÓN.	21.972,00	8.788,80	6.591,60	2.197,20	41.360,65
SEVILLA	107.344,00	42.937,60	32.203,20	10.734,40	10,00
REURBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE CENTROS DE PRIMARIA DE PINO MONTANO	107.344,00	42.937,60	32.203,20	10.734,40	10,00
TOCINA	312.009,00	124.803,60	93.602,70	31.200,90	138.199,40
URBANIZACIÓN RECINTO FERIAL. 1ª FASE	312.009,00	124.803,60	93.602,70	31.200,90	138.199,40
UTRERA	165.392,00	66.156,80	49.617,60	16.539,20	48.466,06
C/ PÁJARO CARPINTERO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA) EN PINZÓN.	83.592,00	33.436,80	25.077,60	8.359,20	18.914,96
C/ SAN PEDRO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). TRAJANO	48.329,00	19.331,60	14.498,70	4.832,90	14.741,70
C/ ZOLETA EN POLÍGONO INDUSTRIAL(PAVIM, ALCANT, RED AGUA). GUADALEMA DE QUINTER	33.471,00	13.388,40	10.041,30	3.347,10	14.809,40
VALENCINA DE LA CONCEPCION	10.325,00	4.130,00	3.097,50	1.032,50	11.815,49
CONTINUACIÓN DE CERRAMIENTO EN FINCA LA GALLEGA	10.325,00	4.130,00	3.097,50	1.032,50	11.815,49
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	17.286,00	6.914,40	5.185,80	1.728,60	13.406,65
ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A LABORATORIO PERMANENTE DE IDIOMAS	17.286,00	6.914,40	5.185,80	1.728,60	13.406,65
VILLANUEVA DEL ARISCAL	15.391,00	6.156,40	4.617,30	1.539,10	1.881,40
ACERADO EN C/ SANTA ANA, 1ª FASE.	15.391,00	6.156,40	4.617,30	1.539,10	1.881,40
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	42.261,00	16.904,40	12.678,30	4.226,10	2.607,73
CAFETERÍA RESTAURANTE EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	42.261,00	16.904,40	12.678,30	4.226,10	2.607,73
VISO DEL ALCOR, EL	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	12.252,04
REFORMA PLAZA JOSÉ MARÍA DE LOS SANTOS	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	12.252,04
Total provincia SEVILLA	4.534.487,94	1.698.049,06	1.273.536,81	424.512,25	1.819.150,56

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del programa de innovación tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

Entidades Locales:	ANEXO Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ALMERIA AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	TR0014405	0103070809
	TR0015605	0307080913
AYUNTAMIENTO DE BENTARIOUE	TR0006605	03
AYUNTAMIENTO DE BERJA	TR0003605	0313
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	TR0003805	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	TR0008405	03
AYUNTAMIENTO DE EJIDO. EL	TR0033305	07
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	TR0014005	0712
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	TR0009805	010313
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	TR0036905	01030713
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	TR0037005	0113
AYUNTAMIENTO DE MARIA	TR0024105	13
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	TR0024005	0713
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	TR0035705	13
AYUNTAMIENTO DE VERA	TR0029705	0113
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	TR0002505	010313
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	TR0037105	0813
DIPUTACIÓN DE ALMERIA	TR0032905	0313
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	TR0023905	031213
CADIZ AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	TR0023105	031323
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	TR0021405	01030713
	TR0026605	010307
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	TR0014505	030713